

Alicante

CUANDO LA MISERIA APRIETA



Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz Lorente

El 25 de abril de 1941 cuando el médico **Pedro Cabello** (con domicilio en Calderón de la Barca 4) se personó en la oficina de la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, para poner la siguiente denuncia:

«(...) que el Colegio de Médicos de esta plaza, le avisó que se habían presentado dos cartillas de racionamiento de leche condensada para niños cuya firma creían no era la suya y personado en el mismo comprobó en la nº 214 que la firma de Abril y Mayo no son suyas y en la 5.580 ninguna lo era y que ambas cartillas están a nombre de **Francisco y Emilio García Pérez** con distintos domicilios, haciendo entrega de dichas cartillas en esta Fiscalía (...).

El negociado de Justicia de la Fiscalía Superior de Tasas de Alicante abrió el 28 de abril expediente por falsificación de firma.

Emilio y Encarnación

Como consecuencia de la investigación realizada por agentes de la Fiscalía de Tasas, el 31 de mayo compareció ante el fiscal **Encarnación Pérez Ors**, quien explicó que, por encontrarse ella enferma y su marido tener «que ausentarse a trabajar fuera de esta Capital, y como no pudiera personarse en el Colegio de Médicos, él mismo procedió a firmar las hojas adicionales y cartillas de racionamiento de leche para sus hijos Emilio y Francisco. Que es la primera vez que realiza tal acto, y que lo hizo con el solo fin de poder con ello no dejar desatendidos a sus hijos y que su esposa no tuviera que perder el trabajo para presentarlas ante el Colegio de Médicos».

Encarnación tenía 28 años y vivía con su familia en la calle Miguel Crevea 1, 2º, derecha, donde había nacido su segundo hijo, Francisco, el 17 de marzo (tenía, por tanto, dos meses y medio). El primogénito, Emilio, había nacido el 1-10-1939 (un año y siete meses) en el anterior domicilio de la familia: Plus Ultra 56, bajo.

El marido de Encarnación y padre de ambos niños era **Emilio García Lillo**, de 29 años, nacido en Orán y de oficio albañil.

Duplicado de cartillas y muerte del pequeño

A principio de junio, el fiscal de tasas informó al Colegio de Médicos que había intervenido las dos cartillas de racionamiento de niños lactantes con firmas falsificadas, indicando que, «por humanitarismo, procede sean extendidas duplicados de las mismas, a fin de que puedan sus padres seguir facilitándoles la correspondiente ración, hasta la resolución que en su día recaiga».

El 4 de julio falleció Francisco García

Pérez, el hijo menor de Emilio y Encarnación, con solo tres meses y medio de edad.

El fiscal de tasas decidió el 23 de julio enviar a la justicia ordinaria la falsificación de cartillas, por cuanto no se trataba de «un caso típico de infracción al régimen de tasas vigente, ocultación ni acaparamiento, sino más bien un delito de los previstos y penados en la legislación penal común, por falsificación de firma en documento oficial».

Sumario

El 28 de julio se inició en el juzgado n.º 1 de instrucción el sumario contra Emilio por el delito de falsedad en documento público. El procesado declaró ante el juez el 1 de agosto, quien reconoció haber falsificado las firmas: «Que como el declarante estaba trabajando en el pueblo de Zeneta [Murcia], y su esposa se encontraba bastante enferma en cama, ante la imposibilidad de poder ir ninguno de los dos a recoger la firma del Médico, para a su vez recoger los botes correspondientes de leche para sus referidos hijos, el declarante de su puño y letra estampó en las casillas correspondientes (...) la firma del Médico D. Pedro Cabello», no obstante «ninguna de estas falsificaciones sirvió para que el declarante pudiera obtener los botes de leche que correspondían, por haber sido denunciado y suspendido la entrega de botes al declarante, y que todo esto lo hizo de buena fe, sin pensar el declarante que con esto cometía un delito, y sí a los fines de que sus hijos no se quedaran sin leche, por el hecho de encontrarse el declarante trabajando fuera de Alicante, y su esposa enferma en cama».

El juez decretó el 2 de agosto la libertad provisional de Emilio con fianza de

500 pesetas.

A finales de agosto, el juez recibió un certificado del alcalde sobre la buena conducta seguida por Emilio y otro que decía que no tenía antecedentes penales.

Aunque el juez ordenó el embargo de los bienes de Emilio, no pudo ejecutarse dicha orden porque no se encontraron bienes de su propiedad; algo que refrendaron dos testigos el 23 de septiembre: el peluquero **Salvador Soriano Martín** (casado, 25 años, Onésimo Redondo 35) y el albañil **Lorenzo Ferrándiz Pastor** (soltero, 25 años, Joaquín Costa 29), quienes dijeron conocer y tratar al procesado y saber «que no posee bienes de clase alguna».

Ante la dificultad para recibir un certificado de nacimiento del procesado, el juez instructor ordenó a los médicos forenses **José Aznar Esteruelas** (58 años, casado, plaza de Chapí) y **Luis Pinedo Rodríguez** (52 años, soltero, calle Monjas) que le reconociesen. Estos certificaron el 8 de septiembre que «teniendo en cuenta su desarrollo físico é intelectual, estiman que tiene la edad de veintinueve años que el mismo manifiesta».

El 26 de diciembre, el fiscal **Eduardo Bricio Herrero** presentó sus conclusiones provisionales, en las que pedía para Emilio la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

El 15-1-1942 le fueron asignados al procesado un abogado defensor (**Luis Abenza Rodríguez**) y un procurador (**Fermín Bronchal Costa**). Este último presentó dos días después ante el juez sus conclusiones provisionales: el procesado no había cometido delito alguno y debía ser absuelto.

Juicio, sentencia y suspensión

Se celebró el juicio oral el 10-2-1942, en

la Audiencia Provincial. Fue un juicio corto porque «el procesado se confesó reo del delito».

Dos días después, el tribunal dictó la sentencia, que coincidía con la pena pedida por el fiscal: «dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo durante el tiempo de la condena y al pago de las costas del juicio»; reconociéndose además la insolvencia del procesado.

El 5 de abril, el mismo tribunal acordó la suspensión de la condena, otorgando así al penado los beneficios de la Ley de 17-3-1908.

La Audiencia Provincial no revisó la situación de condena condicional de Emilio hasta el 14-3-1955. Tras recibir el oficio del comisario principal-jefe en el que informaba de que Emilio había mantenido una buena conducta y que no había sido necesario requerirle ni una sola vez en el negociado de Libertad Vigilada, el tribunal dictó el 26-6-1956 la remisión definitiva de condena.

Una historia paralela

Doce días después de que se dictara la sentencia contra Emilio, mientras se tramitaba la suspensión de su condena, recibió el aviso de que debía presentarse en la comisaría de Vigilancia para otro asunto.

Según le informaron, se había presentado una denuncia por hurto contra su hermana menor, **María García Lillo**, y querían saber si conocía su paradero.

La denuncia la había puesto el 24 de febrero de 1942 **José Gallardo Fernández**, en cuya casa había entrado unos días antes a trabajar como sirvienta María. Al día siguiente «se apoderó para sí de cien pesetas que la esposa de este tenía en un bolso más diez pesetas que la entregaron para hacer una compra». Al parecer había contado con la colaboración de un cómplice: **Manuel Roselló Caturla**.

A Emilio le costó reponerse de la tremenda sorpresa que le causó aquella noticia. Luego, todavía abrumado, trató de explicarles a los policías que la mujer que buscaban no podía ser su hermana.

La hermana de Emilio se había suicidado casi un año antes, el 15-4-1941, arrojándose a una acequia del Canal de Riegos de Levante, en la partida de San Agustín.

Por la descripción que había hecho el denunciante (de unos 17 años, morena, delgada, melena rizada y negra), Emilio dedujo que se trataba de una amiga de su hermana, **María Luisa**, quien seguramente había adoptado el nombre de aquella para realizar sus fechorías, las cuales llevaba a cabo con Manolo Roselló, el antiguo novio de su hermana y causante de su suicidio, tras abandonarla por su amiga.

Emilio acertó, pero María Luisa y Manolo solo fueron juzgados por falta.

Los sumarios 266/1941 (falsedad documento público), 132/1941 (suicidio) y 61/1942 (hurto) se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Alicante.



Cartilla de racionamiento con firma falsificada. AHPA